

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No.1040
(23 de diciembre de 2021)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 20 y 21 del Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá, D.C. y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, contempla: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”*.

Que mediante el Acuerdo 17 de 1997, el Distrito transforma los establecimientos públicos Distritales de Servicios de Salud como Empresas Sociales del Estado, entendidas como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que a las Empresas Sociales del Estado le son aplicables las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, conforme lo estipula el Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Que el artículo 13 del Decreto 195 de 2007 emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá establece que: *“Corresponde al Representante Legal de cada Empresa elaborar el Anteproyecto de Presupuesto para la siguiente vigencia fiscal y presentarlo para concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo respectivo”*.

Que el artículo 14 ibídem establece *“El Representante Legal enviará el proyecto de presupuesto a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital para su revisión y recomendaciones, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo”*.

Que mediante el Artículo 1 del Decreto Distrital 662 de 2018 *“CONTENIDO Y CAMPO DE APLICACIÓN. El presente Decreto constituye el reglamento que regula el proceso presupuestal de las entidades descentralizadas vinculadas al nivel central, Empresas Sociales del Estado o Empresas Distritales no financieras, a que se refiere el artículo 2° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Distrital 714 de 1996”*.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**Resolución No.1040
(23 de diciembre de 2021)**

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 662 de 2018, indica que el Representante Legal de cada empresa, mediante Resolución, liquidará el presupuesto anual a nivel de rubro presupuestal conforme a las cuantías aprobadas por Consejo Superior de Política Económica y Fiscal (CONFIS) Distrital.

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 *“Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”*, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que se da cumplimiento a la resolución SDH 191 del 22 de septiembre de 2017 *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*. El manual está conformado por los siguientes Módulos: Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, Empresas Sociales del Estado – ESE del Distrito Capital, Fondos de Desarrollo Local – FDL y Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD”.

Que se da cumplimiento a los lineamientos de las circulares: circular externa DDP-000014 de 08 de septiembre de 2021 la Dirección Distrital de Presupuesto informa los lineamientos de política de programación presupuestal vigencia 2022 impartidos por el Alcalde Mayor de Bogotá y comunicado mediante la Directiva número 002 de 2021, para dar a conocer el cronograma de actividades para las etapas de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2021, así como las directrices y el cronograma para la programación presupuestal de la vigencia 2022. De igual forma, se deberán tener en cuenta las disposiciones vigentes en materia de salud y presupuesto, expedidas por el Gobierno Nacional – Ministerio de Salud y Protección Social y el Distrito Capital.

Que el día 22 de octubre de 2021, la Secretaria Distrital de Planeación comunicó a la Secretaria Distrital de Salud mediante oficio con radicado **1-2021-89327** que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) en sesión N°14 llevada a cabo el día 21 de octubre de 2021 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22° del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 9° del Decreto Distrital 662 de 2018 aprobó los Plan Financiero consolidado 2022 para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E adscrita a la Secretaria de Salud por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE (\$653.867.002.000)** distribuidos así:

DETALLE	VALOR APROBADO 2022
I. INGRESOS	653.867.002.000
1.0 Disponibilidad Inicial	128.203.643.000
1.1 Ingresos Corrientes	365.126.650.000
1.2 Recursos de Capital	160.536.709.000

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No.1040
(23 de diciembre de 2021)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

DETALLE	VALOR APROBADO 2022
2. GASTOS	653.867.002.000
2.1 Funcionamiento	72.645.112.000
2.3 Inversión	288.103.614.000
2.4 Gastos de Operación Comercial	293.118.276.000
3. DISPONIBILIDAD FINAL	-

De acuerdo con la información y análisis presentado sobre los gastos proyectados por las SISS y la Secretaría Distrital de Salud para la vigencia 2022, el CONFIS solicita a las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, lo siguiente:

- Financiar prioritariamente los gastos de: nómina y gastos asociados; medicamentos e insumos médico-quirúrgicos; mantenimiento (respetando el 5%); seguros; impuestos, tasas contribuciones y multas; gastos financiados con vigencias futuras; servicios públicos; y cuentas por pagar.
- Fortalecer los procesos asociados a la gestión de la cartera, con el fin de depurar la misma, disminuyendo las cuentas por cobrar.
- Tener en cuenta criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, fuentes de financiamiento y el Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.

El CONFIS autoriza a la Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E efectuar los ajustes en sus Planes Financieros, de conformidad con recomendaciones que puedan ser impartidas por el CONFIS Distrital o por la Secretarías Distritales de Salud y Hacienda. En este caso, el Plan Financiero ajustado, debe remitirse a la Secretaría Técnica del CONFIS junto con el Proyecto de Presupuesto 2022. Estos montos servirán de base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de la próxima vigencia fiscal.

Que de acuerdo a las indicaciones recibidas de la Dirección Distrital de Presupuesto-SHD es necesario sumar al Plan Financiero 2022 aprobado por el CONFIS la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$27.268.474.000 valor redondeado), que corresponden a recursos de los siguientes convenios y proyectos (estos valores se encuentran en la tesorería de la Subred):

- El Convenio Interadministrativo No.2071124 2020, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto **“ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA**

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No.1040
(23 de diciembre de 2021)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)” la suma de \$16.367.525.187 (recursos de la vigencia 2021).

- El Convenio Interadministrativo No. 2719913 de 2021 cuyo objeto es: aunar esfuerzos administrativos, económicos y técnicos, que faciliten las acciones necesarias para el desarrollo del Proyecto “REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA USS SAN BLAS COMO UMHE PEDIATRICA. La suma de \$10.900.949.100 (recursos de la vigencia 2021

Que teniendo en cuenta que el tipo de contratación, es llave en mano y que, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Salud, estos procesos serán adelantados por la EGAT y quedarán como procesos en curso al terminar la vigencia 2021. Las vigencias futuras de estos proyectos fueron aprobadas en la sesión de CONFIS No.14 de 21 de octubre de 2021, por tal motivo es necesario adicionar al Plan Financiero 2022 aprobado, la suma de \$27.268.474.000.

Que de acuerdo a lo anterior el proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para la vigencia Fiscal de 2022, asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$681.135.476.000)**, así:

DETALLE	VALOR APROBADO CONFIS	Adicion del convenio No.2071124 2020- Proyecto “ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHE SALUD MENTAL)” la suma de \$16.367.525.187 y del convenio No 2719913 de 2021 -Proyecto “REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DE LA USS SAN BLAS COMO UMHE PEDIATRICA” la suma de \$10.900.949.100. Valores redondeados	VALOR DEFINITIVO PARA 2022
1. INGRESOS	653.867.002.000		681.135.476.000
1.0 Disponibilidad Inicial	128.203.643.000	27.268.474.000	155.472.117.000
1.1 Ingresos Corrientes	365.126.650.000		365.126.650.000
1.2 Recursos de Capital	160.536.709.000		160.536.709.000
2. GASTOS	653.867.002.000		681.135.476.000
2.1 Funcionamiento	72.645.112.000		72.645.112.000
2.3 Inversion	288.103.614.000	27.268.474.000	315.372.088.000
2.4 Gastos de Operación Comer	293.118.276.000		293.118.276.000
3. DISPONIBILIDAD FINAL		-	-

Que con el Acuerdo No. 083 de octubre 25 de 2021 la Junta Directiva de la SISS Centro Oriente ESE emitió concepto favorable al presupuesto 2022 para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$681.135.476.000)**.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

**Resolución No.1040
(23 de diciembre de 2021)**

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Que el CONFIS Distrital aprobó con la resolución No.17 de 30 de octubre de 2021 el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESES para la vigencia fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, para la Subred Centro Oriente por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$681.135.476.000)**, los cuales están distribuidos así: en Disponibilidad Inicial **\$155.472.117.000**, Ingresos Corrientes **\$365.126.650.000**, Recursos de Capital **\$160.536.709.000** y en el Presupuesto de Gastos e Inversión distribuidos en Funcionamiento **\$72.645.112.000**, Inversión **\$315.372.088.000** y Gastos de Operación y Comercialización **\$293.118.276.000**.

Que con las Resoluciones #1355 de 01 de julio de 2020 y Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal.

Que el Ministerio de Hacienda emitió la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020, por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 de la siguiente forma: “Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET. Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021”.

Que el Ministerio de Hacienda mediante Resolución 0401 de 18 de febrero de 2021, actualizó los anexos a los que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 3832 de 2019, que corresponderán a la versión 3 de los mismos

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para la vigencia Fiscal de 2022, por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$681.135.476.000)**, según el siguiente detalle:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No.1040
(23 de diciembre de 2021)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

CODIGO	CUENTA	VALOR
41	INGRESOS	681.135.476.000
410	DISPONIBILIDAD INICIAL	155.472.117.000
41002	Bancos	155.472.117.000
411	Ingresos Corrientes	365.126.650.000
41102	Ingresos no tributarios	365.126.650.000
4110205	Venta de bienes y servicios	365.126.650.000
4110205001	Ventas de establecimientos de mercado	364.374.853.000
411020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	364.374.853.000
41102050010902	Venta Servicios de Salud	364.374.853.000
4110205001090201	Régimen Subsidiado	202.684.372.000
411020500109020102	No Capitado	202.684.372.000
4110205001090202	Régimen Contributivo	32.856.340.000
411020500109020202	No Capitado	32.856.340.000
4110205001090203	Plan de Intervenciones Colectivas	60.542.000.000
411020500109020301	Departamento - Distrito	60.542.000.000
4110205001090204	Eventos Catastróficos y Accidentes de Transito	422.080.000
4110205001090205	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	4.313.558.000
4110205001090209	IPS Privadas	426.168.000
4110205001090213	Particulares	212.790.000
4110205001090215	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	33.405.215.000
4110205001090218	Otras Ventas de Servicios de Salud	29.512.330.000
4110205002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	751.797.000
4110206	Transferencias corrientes	0
4110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	0
411020600601	Aportes Nación	
4110206007	Subvenciones	0
41102060070208	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	0
412	Recursos de capital	160.536.709.000
41205	Rendimientos financieros	636.738.000
41208	Transferencias de capital	159.899.971.000

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No.1040
(23 de diciembre de 2021)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

CODIGO	CUENTA	VALOR
4120806	De otras entidades del gobierno general	159.899.971.000
4120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	159.899.971.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para la vigencia Fiscal de 2022, por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$681.135.476.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CUENTA	VALOR
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	681.135.476.000
42	GASTOS	681.135.476.000
421	Funcionamiento	72.645.112.000
4211	Gastos de personal	29.280.808.000
421101	Planta de personal permanente	29.280.808.000
42110101	Factores constitutivos de salario	21.063.166.000
42110101001	Factores salariales comunes	20.063.058.000
4211010100101	Sueldo básico	11.650.068.000
4211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	920.089.000
4211010100103	Gastos de representación	393.635.000
4211010100104	Subsidio de alimentación	201.809.000
4211010100105	Auxilio de transporte	228.644.000
4211010100106	Prima de servicio	1.712.530.000
4211010100107	Bonificación por servicios prestados	329.832.000
4211010100108	Prestaciones sociales	2.515.285.000
421101010010801	Prima de navidad	1.584.118.000
421101010010802	Prima de vacaciones	931.167.000
4211010100109	Prima técnica salarial	2.111.166.000
42110101002	Factores salariales especiales	1.000.108.000
42110102	Contribuciones inherentes a la nómina	7.520.474.000
42110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.899.349.000
42110102002	Aportes a la seguridad social en salud	1.332.491.000
42110102003	Aportes de cesantías	2.105.529.000

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No.1040
(23 de diciembre de 2021)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

CODIGO	CUENTA	VALOR
42110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	756.696.000
42110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	480.539.000
42110102006	Aportes al ICBF	567.522.000
42110102007	Aportes al SENA	378.348.000
42110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	697.168.000
42110103001	Prestaciones sociales	254.354.000
4211010300102	Indemnización por vacaciones	150.000.000
4211010300103	Bonificación especial de recreación	104.354.000
42110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	356.330.000
42110103012	Prima de riesgo	86.484.000
4212	Adquisición de bienes y servicios	42.630.804.000
421201	Adquisición de activos no financieros	20.000.000
42120101	Activos fijos	20.000.000
42120101003	Maquinaria y equipo	20.000.000
4212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	20.000.000
421201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	20.000.000
421202	Adquisiciones diferentes de activos	42.610.804.000
42120201	Materiales y suministros	2.400.487.000
42120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	494.487.000
42120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.106.000.000
42120201004	Productos metálicos y paquetes de software	800.000.000
42120202	Adquisición de servicios	40.210.317.000
42120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4.123.877.000
42120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5.405.678.000
42120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	19.771.019.000

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No.1040
(23 de diciembre de 2021)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

CODIGO	CUENTA	VALOR
42120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.909.743.000
4213	Transferencias corrientes	513.500.000
421313	Sentencias y conciliaciones	513.500.000
42131301	Fallos nacionales	513.500.000
42131301001	Sentencias	513.500.000
4218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	220.000.000
421801	Impuestos	20.000.000
42180151	Impuesto sobre vehículos automotores	20.000.000
421804	Contribuciones	200.000.000
42180407	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	200.000.000
423	Inversión	315.372.088.000
42301	DIRECTA	315.372.088.000
4230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	315.372.088.000
423011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	315.372.088.000
42301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	315.372.088.000
42301160107007790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	315.372.088.000
424	Gastos de operación comercial	293.118.276.000
4241	Gastos de personal	116.901.644.000
424101	Planta de personal permanente	116.901.644.000
42410101	Factores constitutivos de salario	83.580.991.000
42410101001	Factores salariales comunes	81.536.432.000
4241010100101	Sueldo básico	45.829.896.000
4241010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	8.136.171.000
4241010100103	Gastos de representación	259.512.000
4241010100104	Subsidio de alimentación	88.259.000
4241010100105	Auxilio de transporte	89.057.000
4241010100106	Prima de servicio	6.537.510.000

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No.1040
(23 de diciembre de 2021)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

CODIGO	CUENTA	VALOR
4241010100107	Bonificación por servicios prestados	1.383.039.000
4241010100108	Prestaciones sociales	9.611.737.000
424101010010801	Prima de navidad	6.448.280.000
424101010010802	Prima de vacaciones	3.163.457.000
4241010100109	Prima técnica salarial	9.601.251.000
42410101002	Factores salariales especiales	2.044.559.000
4241010100212	Prima de antigüedad	1.878.200.000
4241010100221	Quinquenios	113.218.000
4241010100225	Comisiones	3.141.000
4241010100228	Personal Administrativo	50.000.000
4241010100230	Reconocimiento por Coordinación	0
42410102	Contribuciones inherentes a la nómina	30.876.738.000
42410102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	8.050.571.000
42410102002	Aportes a la seguridad social en salud	5.696.452.000
4241010200301	Aportes de cesantías	8.063.289.000
42410102004	Aportes a cajas de compensación familiar	3.062.630.000
42410102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.175.509.000
42410102006	Aportes al ICBF	2.296.972.000
42410102007	Aportes al SENA	1.531.315.000
42410103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.443.915.000
42410103001	Prestaciones sociales	729.006.000
4241010300102	Indemnización por vacaciones	410.000.000
4241010300103	Bonificación especial de recreación	319.006.000
42410103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	1.705.534.000
42410103012	Prima de riesgo	9.375.000
4245	Gastos de comercialización y producción	176.216.632.000
424501	Materiales y suministros	35.985.714.000
42450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	14.671.140.000
42450104	Productos metálicos, maquinaria y equipo	21.314.574.000
424502	Adquisición de servicios	140.230.918.000

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No.1040
(23 de diciembre de 2021)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2022 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

CODIGO	CUENTA	VALOR
42450206	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	8.269.569.000
42450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.400.000.000
42450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	129.561.349.000
43	DISPONIBILIDAD FINAL	0

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la publicación de la resolución del CONFIS Distrital No.17 de 29 de octubre de 2021 y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021



HUGO RAMON VASQUEZ NIÑO
Gerente (E)

Elaboró: Ronald José Payares Serrano – Apoyo Profesional de Presupuesto

Elaboró: Nayibe Duarte Pardo- Profesional Espec. Dirección Financiera

Revisó: Jose Alberto Romero – Director Financiero

Revisó: Alvaro Ignacio Guerrero- Subgerente Corporativo

RESOLUCION N° 1074 DE 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO
ORIENTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 20 y 21 del Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá, D.C. y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, contempla: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”*.

Que mediante el Acuerdo 17 de 1997, el Distrito transforma los establecimientos públicos Distritales de Servicios de Salud como Empresas Sociales del Estado, entendidas como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que a las Empresas Sociales del Estado le son aplicables las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, conforme lo estipula el Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Que el artículo 13 del Decreto 195 de 2007 emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá establece que: *“Corresponde al Representante Legal de cada Empresa elaborar el Anteproyecto de Presupuesto para la siguiente vigencia fiscal y presentarlo para concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo respectivo”*.

Que el artículo 14 ibídem establece *“El Representante Legal enviará el proyecto de presupuesto a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital para su revisión y recomendaciones, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo”*.

Que mediante el Artículo 1 del Decreto Distrital 662 de 2018 **“CONTENIDO Y CAMPO DE APLICACIÓN.** *El presente Decreto constituye el reglamento que regula el proceso presupuestal de las entidades descentralizadas vinculadas al nivel central, Empresas Sociales del Estado o Empresas Distritales no financieras, a que se refiere el artículo 2° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Distrital 714 de 1996”*.

RESOLUCION N° 1074 DE 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 662 de 2018, indica que el Representante Legal de cada empresa, mediante Resolución, liquidará el presupuesto anual a nivel de rubro presupuestal conforme a las cuantías aprobadas por Consejo Superior de Política Económica y Fiscal (CONFIS) Distrital.

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 *“Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”*, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que se da cumplimiento a la resolución SDH 191 del 22 de septiembre de 2017 *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*. El manual está conformado por los siguientes Módulos: *Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, Empresas Sociales del Estado – ESE del Distrito Capital, Fondos de Desarrollo Local – FDL y Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD”*.

Que se da cumplimiento a los lineamientos de las circulares: circular externa DDP-000013 de 01 de septiembre de 2022 la Dirección Distrital de Presupuesto informa los lineamientos de política de programación presupuestal vigencia 2023 impartidos por el Alcalde Mayor de Bogotá y comunicado mediante la Circular DDP-000003 de 2022, para dar a conocer el cronograma de actividades para las etapas de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2022, así como las directrices y el cronograma para la programación presupuestal de la vigencia 2023. De igual forma, se deberán tener en cuenta las disposiciones vigentes en materia de salud y presupuesto, expedidas por el Gobierno Nacional – Ministerio de Salud y Protección Social y el Distrito Capital.

Con el radicado de la Dirección Distrital de Planeación No.2-2022-148674 de 14 de octubre de 2022, informa que el CONFIS en sesión N° 20 llevada a cabo el día 14 de octubre de 2022, en virtud de lo establecido en el artículo 22° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 9° del Decreto Distrital 662 de 2018, aprobó los Planes Financieros 2023 para las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., por valor total de \$2.664.129.418.000, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente Ese le fue aprobada la suma de **\$876.624.768.000**, distribuidos así:

DETALLE	VALOR APROBADO 2023
1. INGRESOS	876.624.768.000
1.0 Disponibilidad Inicial	388.433.967.000
1.1 Ingresos Corrientes	393.624.151.000
1.2 Recursos de Capital	94.566.650.000
2. GASTOS	876.624.768.000
2.1 Funcionamiento	102.232.832.000
2.3 Inversión	483.000.617.000
2.4 Gastos de Operación Comercial	291.391.319.000
3. DISPONIBILIDAD FINAL	-

RESOLUCION N° 1074 DE 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Que con el Acuerdo No. 050 de octubre 19 de 2022 la Junta Directiva de la SISS Centro Oriente ESE emitió concepto favorable al presupuesto 2023 para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$876.624.768.000)**.

Que el CONFIS Distrital aprobó con la resolución No. 20 de 27 de octubre de 2022 el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESES para la vigencia fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, para la Subred Centro Oriente por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$876.624.768.000)**, los cuales están distribuidos así: en Disponibilidad Inicial **\$388.433.967.000**, Ingresos Corrientes **\$393.624.151.000**, Recursos de Capital **\$94.566.650.000** y en el Presupuesto de Gastos e Inversión distribuidos en Funcionamiento \$ **102.232.832.000**, Inversión **\$483.000.617.000** y Gastos de Operación y Comercialización **\$291.391.319.000**.

Que con las Resoluciones #1355 de 01 de julio de 2020 y Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal.

Que el Ministerio de Hacienda emitió la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020, por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 de la siguiente forma: “Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET. Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021”.

Que el Ministerio de Hacienda mediante Resolución 0401 de 18 de febrero de 2021, actualizó los anexos a los que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 3832 de 2019, que corresponderán a la versión 3 de los mismos.

Que con el concepto técnico No. 202223122314311 del 24 de noviembre de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto técnico al Plan de Implementación de la Red Integrada de Servicios de Salud 2022-2025 en el contexto del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado (ESE).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCION N° 1074 DE 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para la vigencia Fiscal de 2023, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$876.624.768.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO CCPT	DESCRIPCIÓN	VALOR
41	Ingresos	876.624.768.000
410	Disponibilidad Inicial	388.433.967.000
41002	Bancos	388.433.967.000
411	Ingresos Corrientes	393.624.151.000
41102	Ingresos no tributarios	393.624.151.000
4110205	Venta de bienes y servicios	392.129.083.000
4110205001	Ventas de establecimientos de mercado	391.329.083.000
411020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	391.329.083.000
41102050010902	Venta Servicios de Salud	391.329.083.000
4110205001090201	Régimen Subsidiado	211.131.000.000
411020500109020102	No Capitado	211.131.000.000
4110205001090202	Régimen Contributivo	53.052.151.000
411020500109020202	No Capitado	53.052.151.000
4110205001090203	Plan de Intervenciones Colectivas	58.272.000.000
411020500109020301	Departamento - Distrito	58.272.000.000
4110205001090204	Eventos Catastróficos y Accidentes de Transito	759.133.000
4110205001090205	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	945.799.000
4110205001090209	IPS Privadas	500.000.000
4110205001090212	Población Extranjera	27.418.871.000
4110205001090213	Particulares	500.000.000
4110205001090215	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	7.615.468.000
4110205001090218	Otras Ventas de Servicios de Salud	31.134.661.000
4110205002	Ventas Incidentales de Establecimientos No de Mercado	800.000.000
411020500209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	800.000.000
4110206	Transferencias corrientes	1.495.068.000
4110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	300.000.000
411020600601	Aportes Nación	300.000.000
4110206007	Subvenciones	1.195.068.000
411020600702	Empresas públicas no financieras	1.195.068.000
41102060070208	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	1.195.068.000
412	Recursos de capital	94.566.650.000
41205	Rendimientos financieros	300.000.000
4120502	Depósitos	300.000.000



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

RESOLUCION N° 1074 DE 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

CÓDIGO CCPT	DESCRIPCIÓN	VALOR
41208	Transferencias de capital	94.266.650.000
4120806	De otras entidades del gobierno general	94.266.650.000
4120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	94.266.650.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para la vigencia Fiscal de 2023, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$876.624.768.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO CCPT	DESCRIPCIÓN	VALOR
42	GASTOS	876.624.768.000
421	Funcionamiento	102.232.832.000
4211	Gastos de personal	32.339.555.000
421101	Planta de personal permanente	32.339.555.000
42110101	Factores constitutivos de salario	23.183.420.000
42110101001	Factores salariales comunes	22.447.053.000
4211010100101	Sueldo básico	12.999.045.000
4211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.026.629.000
4211010100103	Gastos de representación	439.215.000
4211010100104	Subsidio de alimentación	226.142.000
4211010100105	Auxilio de transporte	277.619.000
4211010100106	Prima de servicio	1.911.128.000
4211010100107	Bonificación por servicios prestados	366.593.000
4211010100108	Prestaciones sociales	2.845.059.000
421101010010801	Prima de navidad	1.767.851.000
421101010010802	Prima de vacaciones	1.077.208.000
4211010100109	Prima técnica salarial	2.355.623.000
42110101002	Factores salariales especiales	736.367.000
4211010100206	Primas extraordinarias	736.367.000
42110102	Contribuciones inherentes a la nómina	8.351.295.000
42110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.116.890.000
42110102002	Aportes a la seguridad social en salud	1.485.118.000
42110102003	Aportes de cesantías	2.313.934.000
42110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	844.462.000
42110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	535.314.000
42110102006	Aportes al ICBF	633.346.000
42110102007	Aportes al SENA	422.231.000
42110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	804.840.000
42110103001	Prestaciones sociales	314.699.000



RESOLUCION N° 1074 DE 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

CÓDIGO CCPT	DESCRIPCIÓN	VALOR
4211010300102	Indemnización por vacaciones	200.000.000
4211010300103	Bonificación especial de recreación	114.699.000
42110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	393.642.000
42110103012	Prima de riesgo	96.499.000
4212	Adquisición de bienes y servicios	68.544.570.000
421201	Adquisición de activos no financieros	20.000.000
42120101	Activos fijos	20.000.000
42120101003	Maquinaria y equipo	20.000.000
4212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	20.000.000
421201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	20.000.000
421202	Adquisiciones diferentes de activos	68.524.570.000
42120201	Materiales y suministros	4.200.787.000
42120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	515.000.000
42120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.485.787.000
42120201004	Productos metálicos y paquetes de software	2.200.000.000
42120202	Adquisición de servicios	64.323.783.000
42120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5.739.378.000
42120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10.680.000.000
42120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	33.326.050.000
42120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14.078.355.000
4213	Transferencias corrientes	1.523.295.000
421313	Sentencias y conciliaciones	1.523.295.000
42131301	Fallos nacionales	1.523.295.000
42131301001	Sentencias	1.023.295.000
42131301002	Conciliaciones	500.000.000
4218	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	325.412.000
421801	Impuestos	25.412.000
42180151	Impuesto sobre vehículos automotores	20.000.000
42180152	Impuesto Predial Unificado	5.412.000
421804	Contribuciones	300.000.000
42180407	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	300.000.000



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

RESOLUCION N° 1074 DE 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

CÓDIGO CCPT	DESCRIPCIÓN	VALOR
423	Inversión	483.000.617.000
42301	Directa	483.000.617.000
4230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	483.000.617.000
423011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	483.000.617.000
42301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	483.000.617.000
42301160107007785	Implementación de la arquitectura empresarial y el intercambio recíproco de información en Bogotá	749.638.459
42301160107007790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	482.250.978.541
424	Gastos de operación comercial	291.391.319.000
4241	Gastos de personal	133.642.034.000
424101	Planta de personal permanente	133.642.034.000
42410101	Factores constitutivos de salario	96.171.835.000
42410101001	Factores salariales comunes	93.989.048.000
4241010100101	Sueldo básico	53.220.517.000
4241010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	8.968.291.000
4241010100103	Gastos de representación	289.561.000
4241010100104	Subsidio de alimentación	163.320.000
4241010100105	Auxilio de transporte	212.003.000
4241010100106	Prima de servicio	7.557.872.000
4241010100107	Bonificación por servicios prestados	1.606.602.000
4241010100108	Prestaciones sociales	11.075.970.000
424101010010801	Prima de navidad	7.418.888.000
424101010010802	Prima de vacaciones	3.657.082.000
4241010100109	Prima técnica salarial	10.894.912.000
42410101002	Factores salariales especiales	2.182.787.000
4241010100206	Primas extraordinarias	23.337.000
424102010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	2.064.434.000
424101010022101	Beneficios a los empleados a largo plazo	95.016.000
42410102	Contribuciones inherentes a la nómina	34.897.726.000
42410102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	9.245.319.000
42410102002	Aportes a la seguridad social en salud	6.539.354.000
42410102003	Aportes de cesantías	8.690.896.000
42410102004	Aportes a cajas de compensación familiar	3.525.193.000
42410102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.490.473.000
42410102006	Aportes al ICBF	2.643.895.000
42410102007	Aportes al SENA	1.762.596.000

Diagonal 34 No. 5 - 43
Conmutador: 3444484
www.subredcentrooriente.gov.co

Código Postal: 110311



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

RESOLUCION N° 1074 DE 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

CÓDIGO CCPT	DESCRIPCIÓN	VALOR
42410103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.572.473.000
42410103001	Prestaciones sociales	820.606.000
4241010300102	Indemnización por vacaciones	450.000.000
4241010300103	Bonificación especial de recreación	370.606.000
42410103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	1.733.643.000
42410103012	Prima de riesgo	18.224.000
4245	Gastos de comercialización y producción	157.749.285.000
424501	Materiales y suministros	41.150.705.000
42450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	17.450.705.000
42450104	Productos metálicos, maquinaria y equipo	23.700.000.000
424502	Adquisición de servicios	116.598.580.000
42450206	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	14.500.000.000
42450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.440.513.000
42450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.658.067.000
43	DISPONIBILIDAD FINAL	0

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la publicación de la resolución del CONFIS Distrital No.20 de 27 de octubre de 2022 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2023.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre del 2022

YIYOLA YAMILE PEÑA RIOS
Gerente (E)

Elaboró: Ronald José Payares Serrano – Profesional – Contratación
Revisó: Nayibe Duarte Pardo – Directora Financiera (E)

RESOLUCION N° 1135 DE 23 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por el cual se modifica el Artículo No. 2 de la Resolución 1074 de 15 de Diciembre de 2022 por la cual se liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO
ORIENTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 20 y 21 del Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá, D.C. y

CONSIDERANDO

Que conforme a los lineamientos de las circulares: circular externa DDP-000013 de 01 de septiembre de 2022 la Dirección Distrital de Presupuesto informa los lineamientos de política de programación presupuestal vigencia 2023 impartidos por el Alcalde Mayor de Bogotá y comunicado mediante la Circular DDP-000003 de 2022, para dar a conocer el cronograma de actividades para las etapas de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2022, así como las directrices y el cronograma para la programación presupuestal de la vigencia 2023. De igual forma, se deberán tener en cuenta las disposiciones vigentes en materia de salud y presupuesto, expedidas por el Gobierno Nacional – Ministerio de Salud y Protección Social y el Distrito Capital.

Que con el Acuerdo No. 050 de octubre 19 de 2022 la Junta Directiva de la SISS Centro Oriente ESE emitió concepto favorable al presupuesto 2023 para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$876.624.768.000)**.

Que el CONFIS Distrital aprobó con la resolución No. 20 de 27 de octubre de 2022 el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESES para la vigencia fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, para la Subred Centro Oriente por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$876.624.768.000)**, los cuales están distribuidos así: en Disponibilidad Inicial **\$388.433.967.000**, Ingresos Corrientes **\$393.624.151.000**, Recursos de Capital **\$94.566.650.000** y en el Presupuesto de Gastos e Inversión distribuidos en Funcionamiento **\$ 102.232.832.000**, Inversión **\$483.000.617.000** y Gastos de Operación y Comercialización **\$291.391.319.000**.

Que con la Resolución 1074 de 2022 del 15 de diciembre de 2022, la Gerente encargada de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para la vigencia Fiscal de 2023, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$876.624.768.000)**.



RESOLUCION N° 1135 DE 23 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por el cual se modifica el Artículo No. 2 de la Resolución 1074 de 15 de Diciembre de 2022 por la cual se liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Que en el Capítulo No. 2 “Programación Presupuestal 2023” numeral 2.1 Consideraciones Generales de la circular externa DDP-000013 de 01 de septiembre de 2022, recalca aspectos importantes entre ellos: Todos los datos para la programación presupuestal deberán registrarse en pesos, redondeando los últimos dígitos a miles, por lo cual los valores menores a \$500 se ajustan al valor inferior y los mayores o iguales a \$500 al valor superior. En consecuencia todos los actos administrativos generados en el proceso de programación presupuestal 2023, deberán presentarse, conforme a lo señalado anteriormente.

De acuerdo a lo anterior se requiere realizar una modificación a la Resolución 1074 de 2022 teniendo en cuenta que la apropiación asignada en el Presupuesto de Gastos en el componente de Inversión se encuentran en pesos y no en múltiplos de mil como lo solicita la SDH.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo No. 2 de la Resolución 1074 de 15 de Diciembre de 2022 por la cual se liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.” el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para la vigencia Fiscal de 2023, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$876.624.768.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO CCPT	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	876.624.768.000
42	GASTOS	876.624.768.000
421	Funcionamiento	102.232.832.000
4211	Gastos de personal	32.339.555.000
421101	Planta de personal permanente	32.339.555.000
42110101	Factores constitutivos de salario	23.183.420.000
42110101001	Factores salariales comunes	22.447.053.000
4211010100101	Sueldo básico	12.999.045.000
4211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.026.629.000
4211010100103	Gastos de representación	439.215.000
4211010100104	Subsidio de alimentación	226.142.000
4211010100105	Auxilio de transporte	277.619.000
4211010100106	Prima de servicio	1.911.128.000
4211010100107	Bonificación por servicios prestados	366.593.000
4211010100108	Prestaciones sociales	2.845.059.000
421101010010801	Prima de navidad	1.767.851.000
421101010010802	Prima de vacaciones	1.077.208.000

RESOLUCION N° 1135 DE 23 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por el cual se modifica el Artículo No. 2 de la Resolución 1074 de 15 de Diciembre de 2022 por la cual se liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

CÓDIGO CCPT	DESCRIPCIÓN	VALOR
4211010100109	Prima técnica salarial	2.355.623.000
42110101002	Factores salariales especiales	736.367.000
4211010100206	Primas extraordinarias	736.367.000
42110102	Contribuciones inherentes a la nómina	8.351.295.000
42110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.116.890.000
42110102002	Aportes a la seguridad social en salud	1.485.118.000
42110102003	Aportes de cesantías	2.313.934.000
42110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	844.462.000
42110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	535.314.000
42110102006	Aportes al ICBF	633.346.000
42110102007	Aportes al SENA	422.231.000
42110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	804.840.000
42110103001	Prestaciones sociales	314.699.000
4211010300102	Indemnización por vacaciones	200.000.000
4211010300103	Bonificación especial de recreación	114.699.000
42110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	393.642.000
42110103012	Prima de riesgo	96.499.000
4212	Adquisición de bienes y servicios	68.544.570.000
421201	Adquisición de activos no financieros	20.000.000
42120101	Activos fijos	20.000.000
42120101003	Maquinaria y equipo	20.000.000
4212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	20.000.000
421201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	20.000.000
421202	Adquisiciones diferentes de activos	68.524.570.000
42120201	Materiales y suministros	4.200.787.000
42120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	515.000.000
42120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.485.787.000
42120201004	Productos metálicos y paquetes de software	2.200.000.000
42120202	Adquisición de servicios	64.323.783.000
42120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5.739.378.000
42120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10.680.000.000
42120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	33.326.050.000
42120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14.078.355.000
4213	Transferencias corrientes	1.523.295.000
421313	Sentencias y conciliaciones	1.523.295.000
42131301	Fallos nacionales	1.523.295.000
42131301001	Sentencias	1.023.295.000
42131301002	Conciliaciones	500.000.000
4218	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	325.412.000
421801	Impuestos	25.412.000



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

RESOLUCION N° 1135 DE 23 DE DICIEMBRE DEL 2022

"Por el cual se modifica el Artículo No. 2 de la Resolución 1074 de 15 de Diciembre de 2022 por la cual se liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."

CÓDIGO CCPT	DESCRIPCIÓN	VALOR
42180151	Impuesto sobre vehículos automotores	20.000.000
42180152	Impuesto Predial Unificado	5.412.000
421804	Contribuciones	300.000.000
42180407	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	300.000.000
423	Inversión	483.000.617.000
42301	Directa	483.000.617.000
4230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	483.000.617.000
423011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	483.000.617.000
42301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	483.000.617.000
42301160107007785	Implementación de la arquitectura empresarial y el intercambio recíproco de información en bogota	749.638.000
42301160107007790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	482.250.979.000
424	Gastos de operación comercial	291.391.319.000
4241	Gastos de personal	133.642.034.000
424101	Planta de personal permanente	133.642.034.000
42410101	Factores constitutivos de salario	96.171.835.000
42410101001	Factores salariales comunes	93.989.048.000
4241010100101	Sueldo básico	53.220.517.000
4241010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	8.968.291.000
4241010100103	Gastos de representación	289.561.000
4241010100104	Subsidio de alimentación	163.320.000
4241010100105	Auxilio de transporte	212.003.000
4241010100106	Prima de servicio	7.557.872.000
4241010100107	Bonificación por servicios prestados	1.606.602.000
4241010100108	Prestaciones sociales	11.075.970.000
424101010010801	Prima de navidad	7.418.888.000
424101010010802	Prima de vacaciones	3.657.082.000
4241010100109	Prima técnica salarial	10.894.912.000
42410101002	Factores salariales especiales	2.182.787.000
4241010100206	Primas extraordinarias	23.337.000
424101010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	2.064.434.000
424101010022101	Beneficios a los empleados a largo plazo	95.016.000
42410102	Contribuciones inherentes a la nómina	34.897.726.000
42410102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	9.245.319.000
42410102002	Aportes a la seguridad social en salud	6.539.354.000
42410102003	Aportes de cesantías	8.690.896.000
42410102004	Aportes a cajas de compensación familiar	3.525.193.000
42410102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.490.473.000
42410102006	Aportes al ICBF	2.643.895.000
42410102007	Aportes al SENA	1.762.596.000
42410103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.572.473.000
42410103001	Prestaciones sociales	820.606.000

Diagonal 34 No. 5 - 43
Conmutador: 3444484
www.subredcentrooriente.gov.co

Código Postal: 110311



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

RESOLUCION N° 1135 DE 23 DE DICIEMBRE DEL 2022

“Por el cual se modifica el Artículo No. 2 de la Resolución 1074 de 15 de Diciembre de 2022 por la cual se liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2023 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

CÓDIGO CCPT	DESCRIPCIÓN	VALOR
4241010300102	Indemnización por vacaciones	450.000.000
4241010300103	Bonificación especial de recreación	370.606.000
42410103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	1.733.643.000
42410103012	Prima de riesgo	18.224.000
4245	Gastos de comercialización y producción	157.749.285.000
424501	Materiales y suministros	41.150.705.000
42450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	17.450.705.000
42450104	Productos metálicos, maquinaria y equipo	23.700.000.000
424502	Adquisición de servicios	116.598.580.000
42450206	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	14.500.000.000
42450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.440.513.000
42450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.658.067.000
43	DISPONIBILIDAD FINAL	0

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la publicación de la resolución del CONFIS Distrital No.20 de 27 de octubre de 2022 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2023.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del 2022

YIYOLA YAMILE PEÑA RÍOS
Gerente (E)

Elaboró: Ronald José Payares Serrano – Profesional – Contratista *RPS*

Revisó: Nayibe Duarte Pardo – Directora Financiera (E) *Nayibe Duarte Pardo*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 14 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2019"

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales, conforme a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 25° del Acuerdo 17 del Concejo Distrital de 1997 y el Decreto Distrital 195 de 2007.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10° literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996, y en el artículo 15° del Decreto Distrital 195 de 2007, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante Resolución el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades con el régimen de aquellas.

Que en el Acuerdo 641 de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones" se estableció en su artículo 2 que las 22 Empresas Sociales del Estado –E.S.E. de la red pública se fusionarían en 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que las Juntas Directivas de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. emitieron concepto favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2019, así:

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	No. Acuerdo	Fecha
Centro Oriente	034	Octubre 12 de 2018
Norte	033	Octubre 16 de 2018
Sur Occidente	087	Octubre 12 de 2018
Sur	044	Octubre 12 de 2018

B.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 14 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2019"

Que el CONFIS en sesión N° 17 llevada a cabo el día 23 de octubre de 2018, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. en \$1.692.918.930.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Rentas e Ingresos 2019

Cifras en pesos

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Disponibilidad Inicial	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Total Ingresos
Norte	8.854.579.000	351.492.214.000	38.573.000	360.385.366.000
Centro Oriente	1.705.082.000	395.797.226.000	706.932.000	398.209.240.000
Sur Occidente	53.334.469.000	470.139.353.000	500.000.000	523.973.822.000
Sur	15.832.752.000	393.947.398.000	570.352.000	410.350.502.000
Totales	79.726.882.000	1.611.376.191.000	1.815.857.000	1.692.918.930.000

Presupuesto de Gastos e Inversiones 2019

Cifras en pesos

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Funcionamiento	Operación	Inversión	Total Gastos e Inversiones
Norte	64.869.366.000	286.661.421.000	8.854.579.000	360.385.366.000
Centro Oriente	75.044.519.000	300.606.602.000	22.558.119.000	398.209.240.000
Sur Occidente	71.536.089.000	273.415.871.000	179.021.862.000	523.973.822.000
Sur	83.665.451.000	259.676.790.000	67.008.261.000	410.350.502.000
Totales	295.115.425.000	1.120.360.684.000	277.442.821.000	1.692.918.930.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 14 de 2018

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2019.

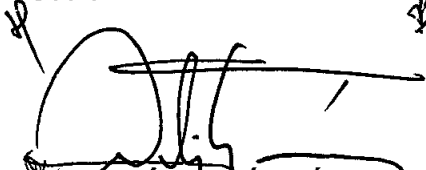
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 días del mes de octubre de 2018.



BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda



ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ

Secretario Técnico

Publicada en el Registro Distrital No. ~~6425~~ de Fecha ~~31~~ de octubre de 2018



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 15 de 2019

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2020"

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales, conforme a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 25° del Acuerdo 17 del Concejo Distrital de 1997 y el Decreto Distrital 662 de 2018.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10°, literal e) del Decreto Distrital 714 de 1996, y en el artículo 14° del Decreto Distrital 662 de 2018, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante Resolución el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades con el régimen de aquellas.

Que en el Acuerdo 641 de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", se estableció en su artículo 2° que las 22 Empresas Sociales del Estado - E.S.E. de la red pública se fusionarían en 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que las Juntas Directivas de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. emitieron concepto favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2020, así:

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	No. Acuerdo	Fecha
Centro Oriente	041	Octubre 18 de 2019
Norte	029	Octubre 18 de 2019
Sur Occidente	054	Octubre 17 de 2019
Sur	063	Octubre 17 de 2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 15 de 2019

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2020"

Que el CONFIS en sesión N° 20 llevada a cabo el día 22 de octubre de 2019, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020, de conformidad con las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. en \$2.402.876.685.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Rentas e Ingresos 2020 Cifras en pesos

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Disponibilidad Inicial	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Total Ingresos
Norte	21.965.500.000	406.590.321.000	250.000.000	428.805.821.000
Centro Oriente	183.333.931.000	471.537.870.000	1.157.899.000	656.029.700.000
Sur Occidente	37.484.583.000	680.743.627.000	500.000.000	718.728.210.000
Sur	103.494.091.000	495.251.333.000	567.530.000	599.312.954.000
Totales	346.278.105.000	2.054.123.151.000	2.475.429.000	2.402.876.685.000

Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 Cifras en pesos

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Funcionamiento	Operación	Inversión	Disponibilidad Final	Total Gastos e Inversiones + Disponibilidad Final
Norte	76.118.867.000	281.721.822.000	70.965.132.000	0	428.805.821.000
Centro Oriente	81.577.127.000	318.131.060.000	191.206.499.000	65.115.014.000	656.029.700.000
Sur Occidente	70.713.365.000	293.516.395.000	354.498.450.000	0	718.728.210.000
Sur	89.790.163.000	273.307.450.000	222.115.329.000	14.100.012.000	599.312.954.000
Totales	318.199.522.000	1.166.676.727.000	838.785.410.000	79.215.026.000	2.402.876.685.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta resolución podrá ser modificada por efecto de las disposiciones del presupuesto que se apruebe para el Distrito Capital de la vigencia 2020 o por otras razones que hicieren necesario modificar el presupuesto aprobado para las Empresas Sociales del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2020.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 15 de 2019

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2020"

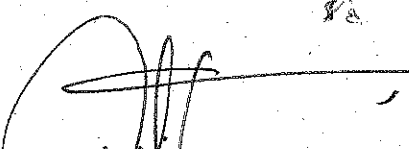
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 días del mes de octubre de 2019.



BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda



ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ

IAS Secretario Técnico

Publicada en el Registro Distrital No. 666 de Fecha 30 de octubre de 2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 15 de 2020

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2021"

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 14 del Decreto Distrital 662 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo n.º 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., se transforman los Establecimientos Públicos Distritales Prestadores de Servicios de Salud - Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado del orden distrital están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en los artículos 3º del Decreto Distrital 714 de 1996, 25 del Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C. y 1º del Decreto Distrital 662 de 2018.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10º del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 662 de 2018: *"El CONFIS Distrital aprobará, mediante Resolución, el Presupuesto de las Empresas a nivel agregado de Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, y de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda, Inversión y Disponibilidad Final"*.

Que de acuerdo con el artículo 2º del Acuerdo 641 de 2016 *"Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones"*, se fusionan las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que las Juntas Directivas de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. emitieron concepto favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2021, así:

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	No. Acuerdo	Fecha
Centro Oriente	050	Octubre 21 de 2020
Norte	030	Octubre 21 de 2020
Sur Occidente	122	Octubre 21 de 2020
Sur	057	Octubre 21 de 2020



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 15 de 2020

“Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2021”

Que el CONFIS en sesión n.º 19 llevada a cabo el día 27 de octubre de 2020, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2021, de conformidad con las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las (4) cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. por \$1.829.724.279.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.
Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2021**

Cifras en pesos

Rubro	Subred Integrada de Servicio de Salud E.S.E.				Totales
	Norte	Centro Oriente	Sur Occidente	Sur	
1. INGRESOS	337.877.259.000	597.409.114.000	382.139.559.000	512.298.347.000	1.829.724.279.000
1.0 Disponibilidad Inicial	0	160.561.389.000	79.280.690.000	122.331.662.000	362.173.741.000
1.1 Ingresos Corrientes	334.085.696.000	323.019.870.000	298.702.062.000	293.629.100.000	1.249.436.728.000
1.2 Recursos de Capital	3.791.563.000	113.827.855.000	4.156.807.000	96.337.585.000	218.113.810.000
2. GASTOS	337.877.259.000	597.409.114.000	382.139.559.000	498.198.347.000	1.815.624.279.000
2.1 Funcionamiento	337.877.259.000	324.451.121.000	302.858.869.000	294.532.661.000	1.259.719.910.000
2.3 Inversión	0	272.957.993.000	79.280.690.000	203.665.686.000	555.904.369.000
3. DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	0	14.100.000.000	14.100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta resolución podrá ser modificada por efecto de las disposiciones del presupuesto que se apruebe para el Distrito Capital de la vigencia 2021 o por otras razones que hicieren necesario modificar el presupuesto aprobado para las Empresas Sociales del Estado.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 15 de 2020

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2021"

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 días del mes de octubre de 2020.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. 6953 de Fecha 03 de noviembre de 2020

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva – Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación

Ángela Rocío Díaz Pinzón - Subsecretaria Jurídica – Secretaría Distrital de Planeación

José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda

JOSE ALEJANDRO
HERRERA

Firmado digitalmente por JOSE
ALEJANDRO HERRERA
Fecha: 2020.10.30 14:41:51 -05'00'

Revisó: Sebastián Zafra Flórez – Director CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación.

Martha Cecilia García Buitrago – Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda

Yohana Montaña Ríos – Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos - Secretaría Distrital de Planeación

Guicella Prada– Profesional Especializado – Dir. de Análisis y Conceptos Jurídicos - Secretaría Distrital de Planeación

GARCIA BUITRAGO
MARTHA CECILIA

Firmado digitalmente por MARTHA
CECILIA GARCIA BUITRAGO
Fecha: 2020.10.30 14:41:51 -05'00'

Elaboró: Adriana Alejandra García Sierra – Profesional Universitario – Dirección de CONFIS- Secretaría Distrital de Planeación



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 17 de 2021

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS - E.S.E para la vigencia 2022"

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 14 del Decreto Distrital 662 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., se transforman los Establecimientos Públicos Distritales Prestadores de Servicios de Salud - Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado del orden distrital están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en los artículos 3° del Decreto Distrital 714 de 1996, 25 del Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C. y 1° del Decreto Distrital 662 de 2018.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 662 de 2018: *"El CONFIS Distrital aprobará, mediante Resolución, el Presupuesto de las Empresas a nivel agregado de Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, y de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda, Inversión y Disponibilidad Final"*.

Que de acuerdo con el artículo 2° del Acuerdo 641 de 2016 *"Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones"*, se fusionan las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que las Juntas Directivas de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. emitieron concepto favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2022, así:

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	No. Acuerdo	Fecha
Norte	59	25 de octubre de 2021
Centro Oriente	083	25 de octubre de 2021
Sur Occidente	141	25 de octubre de 2021
Sur	114	25 de octubre de 2021



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 17 de 2021

“Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS - E.S.E para la vigencia 2022”

Que el CONFIS en sesión N° 15 llevada a cabo el día 28 de octubre de 2021, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2022, de conformidad con las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las (4) cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. por **\$2.429.092.271.000** para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E.
Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022**

Cifras en pesos

RUBRO	SISS Norte E.S.E	SISS Centro Oriente E.S.E.	SISS Sur Occidente E.S.E.	SISS Sur E.S.E.	Total 4 SISS
I. INGRESOS	478.766.082.000	681.135.476.000	522.000.737.000	747.189.976.000	2.429.092.271.000
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	54.179.208.000	155.472.117.000	129.042.541.000	272.225.811.000	610.919.677.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	424.461.878.000	365.126.650.000	392.458.196.000	370.374.485.000	1.552.421.209.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	124.996.000	160.536.709.000	500.000.000	104.589.680.000	265.751.385.000
2. GASTOS	478.766.082.000	681.135.476.000	522.000.737.000	733.089.961.000	2.414.992.256.000
2.1 FUNCIONAMIENTO	103.126.904.000	72.645.112.000	68.392.029.000	89.036.205.000	333.200.250.000
2.2 INVERSIÓN	54.179.208.000	315.372.088.000	129.042.541.000	362.415.476.000	861.009.313.000
2.3 GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	321.459.970.000	293.118.276.000	324.566.167.000	281.638.280.000	1.220.782.693.000
3 DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	0	14.100.015.000	14.100.015.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta resolución podrá ser modificada por efecto de las disposiciones del presupuesto que se apruebe para el Distrito Capital para la vigencia 2022 o por otras razones que hicieren necesario modificar el presupuesto aprobado para las Subredes Integradas de Servicios de Salud- SISS E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 17 de 2021

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS - E.S.E para la vigencia 2022"

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 días del mes de octubre de 2021.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. 7274 de Fecha 30 de Octubre de 2021

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva – Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación
José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda
Revisó: Sebastián Zafra Flórez – Director CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación
Martha Cecilia García Buitrago – Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda
Elaboró: Viviana Luz Torres Núñez – Profesional Especializada – Dirección de CONFIS- Secretaría Distrital de Planeación



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 20 de 2022

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS - E.S.E para la vigencia 2023".

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 14 del Decreto Distrital 662 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., se transforman los Establecimientos Públicos Distritales Prestadores de Servicios de Salud - Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado del orden distrital están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en los artículos 3° del Decreto Distrital 714 de 1996, 25 del Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C. y 1° del Decreto Distrital 662 de 2018.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 14° del Decreto Distrital 662 de 2018: *"El CONFIS Distrital aprobará, mediante Resolución, el Presupuesto de las Empresas a nivel agregado de Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, y de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda, Inversión y Disponibilidad Final"*.

Que de acuerdo con el artículo 2° del Acuerdo 641 de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", se fusionan las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que las Juntas Directivas de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. emitieron concepto favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2022, así:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 20 de 2022

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS - E.S.E para la vigencia 2023".

SUBRED Integrada de Servicios de Salud E.S.E	No. de Acuerdo	Fecha
Norte	35	18 de octubre de 2022
Centro Oriente	50	19 de octubre de 2022
Sur Occidente	75	20 de octubre de 2022
Sur	72	20 de octubre de 2022

Que el CONFIS en sesión No 21 del 27 de octubre de 2022, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2023, de acuerdo con las recomendaciones que para tal fin presentó la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las (4) cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. por \$ 2.664.129.418.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2023, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2023
Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E

Cifras en Pesos

Rubro	Centro Oriente	Norte	Sur	Sur occidente	Totales
4.1. INGRESOS	\$876.624.768.000	\$494.193.257.000	\$835.411.951.000	\$457.899.442.000	\$2.664.129.418.000
4.1.0 Disponibilidad Inicial	\$388.433.967.000	\$43.165.306.000	\$376.502.607.000	\$56.869.595.000	\$864.971.475.000
4.1.1 Ingresos Corrientes	\$393.624.151.000	\$ 450.827.951.000	\$382.799.563.000	\$400.529.847.000	\$1.627.781.512.000
4.1.2 Recursos de Capital	\$94.566.650.000	\$200.000.000	\$76.109.781.000	\$500.000.000	\$171.376.431.000
4.2. GASTOS	\$876.624.768.000	\$494.193.257.000	\$821.311.935.000	\$457.899.442.000	\$2.650.029.402.000
4.2.1 Funcionamiento	\$102.232.832.000	\$100.879.246.000	\$92.496.394.000	\$89.965.202.000	\$385.573.674.000
4.2.3 Inversión	\$483.000.617.000	\$43.165.306.000	\$438.212.373.000	\$56.868.951.000	\$1.021.247.247.000
4.2.4 Operación Comercial	\$291.391.319.000	\$350.148.705.000	\$290.603.168.000	\$311.065.289.000	\$1.243.208.481.000
4.3 DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0	\$ 0	\$ 14.100.016.000	\$ 0	\$ 14.100.016.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 20 de 2022

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS - E.S.E para la vigencia 2023".

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días del mes de octubre de 2022.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital de Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. 7563 de Fecha 31 de Octubre de 2022.

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva – Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación
Juan Carlos Thomas Bohórquez – Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda
Revisó: Martha Cecilia García Buitrago – Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda
Sebastián Zafra Flórez – Director CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación
Elaboró: Diego Mauricio Vanegas Pérez- Profesional Dirección de CONFIS- Secretaría Distrital de Planeación